



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

Transcurrido el período de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 70.2 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, conforme a los artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en virtud de lo dispuesto por el artículo 10.1.b) de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Texto de la modificación

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

(...)

f) Gasolineras: 420,82 euros anuales.

g) Locales de industrias agrícolas/ganaderas del extrarradio (bodegas, almazaras, majadas y otras similares): 352,46 euros anuales.

h) Industrias en general y otros establecimientos no incluidos en los epígrafes anteriores:

h.1) Empresas de 1 a 3 trabajadores: 100,71 euros anuales.

h.2) Empresas de 4 a 10 trabajadores: 352,46 euros anuales.

h.3) Empresas de 11 a 30 trabajadores: 503,55 euros anuales.

h.4) Empresas de 31 a 100 trabajadores: 2.819,88 euros anuales.

h.5) Empresas de más de 100 trabajadores: 4.028,40 euros anuales.

La Guardia, 21 de enero de 2022.–El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.-278